

21/06/2016

Circular 9/2016**Asunto: Fondo de Ordenación 2016 y Fondo de Impulso Económico 2017.
Publicación de la Relación de Entidades Locales que pueden adherirse**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha publicado hoy la “Resolución de 16 de junio de 2016, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.4 a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico”.

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/06/22/pdfs/BOE-A-2016-6056.pdf>

Dicha Resolución establece la relación de municipios que pueden solicitar la adhesión para 2016 al Fondo de Ordenación, y la Relación de Ayuntamientos y de Diputaciones y entes asimilados que pueden solicitar para 2017 su adhesión al Fondo de Impulso Económico.

Tal y como se hizo el año pasado, para preservar a las Entidades Locales de las lesiones que la publicación del listado pudiese conllevar para sus derechos e intereses legítimos, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado una aplicación para que las mismas puedan consultar su inclusión en las citadas relaciones. Para ello cada Entidad local deberá identificarse mediante el “usuario y contraseña” que tiene asignado para la remisión de información financiera en aquella Oficina Virtual. <http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>

La Resolución establece el **plazo de un mes** para que los municipios que aparezcan incluidos en la **Relación del Fondo de Ordenación para 2016**, puedan **presentar su solicitud de adhesión** con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41.1.b) del mencionado Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, y para atender nuevas necesidades financieras de las incluidas en el artículo 40.1 de esta misma norma, y en la disposición



adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que afecta a la **Relación de Ayuntamientos y de Diputaciones provinciales y entes asimilados que pueden solicitar para 2017** su adhesión al **Fondo de Impulso Económico**, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publica, a través de la referida Oficina Virtual, que en **julio-agosto** se abrirá el procedimiento de adhesión para 2017.

